

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, 31 de agosto de 2026

DE: SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
Subdirector General de Asuntos Institucionales (E)
Supervisor Financiero

DIRECCION DE PROTECCIÓN
Director de Protección (E)
Supervisor Técnico-Operativo y Jurídico

PARA: DR. DIDIER FABIÁN BLANCO RODRIGUEZ
Director General

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE PERSONAS DE PROTECCIÓN NÚMEROS 3431 de 2025, 3432 de 2025, 3433 de 2025, 2468 de 2023, 3434 de 2025, 3435 de 2025 Y 3436 de 2025

Cordial saludo,

Los suscritos supervisores de los Contratos No. **3431 de 2025, 3432 de 2025, 3433 de 2025, 2468 de 2023, 3434 de 2025, 3435 de 2025 Y 3436 de 2025** de manera atenta presentamos ante su Despacho la presente justificación técnica, jurídica y financiera para adelantar las correspondientes modificaciones de prórroga y/o adición de los referidos contratos, dada la imperiosa necesidad de garantizar la continuidad de un servicio esencial y la salvaguarda de derechos

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

fundamentales, en el marco de las competencias y responsabilidades misionales de la Unidad Nacional de Protección -UNP.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Los Contratos No. **3431 de 2025, 3432 de 2025, 3433 de 2025, 2468 de 2023, 3434 de 2025, 3435 de 2025 y 3436 de 2025** tienen por objeto la *"Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del programa de protección en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad"*. Estos instrumentos contractuales fueron suscritos para atender una demanda crítica de medidas de protección dirigidas a la población en riesgo extraordinario o extremo, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2º y subsiguientes de la Constitución y el mandato constitucional y legal de la UNP.

Una vez realizadas las verificaciones financieras y operativas correspondientes a cada contrato, se determinan los valores a adicionar, los cuales se detallan a continuación:

ZONA	CONTRATO	MODIFICACION	VALOR DE LA ADICION
3	3431 de 2025	ADICION Y PRORROGA	17.979.877.000
4	3432 de 2025	ADICION Y PRORROGA	13.560.434.000
6	3433 de 2025	ADICION Y PRORROGA	16.818.033.000
7	2468 de 2023	ADICION Y PRORROGA	8.828.066.000
8	3434 de 2025	ADICION Y PRORROGA	15.302.805.000
9	3435 de 2025	ADICION Y PRORROGA	19.319.707.000
10	3436 de 2025	ADICION Y PRORROGA	17.810.341.000

2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

La presente solicitud de prórroga contractual se fundamenta en el siguiente marco normativo:

2.1. Constitución Política de Colombia:

Artículo 2o: Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La protección de la vida, la libertad y la integridad personal constituyen derechos fundamentales cuya garantía es un deber ineludible de las autoridades.

Artículo 11: Consagra que el derecho a la vida es inviolable. En el contexto de la Unidad Nacional de Protección, la continuidad ininterrumpida de los esquemas de protección es el mecanismo material e idóneo mediante el cual el Estado cumple con esta obligación suprema frente a las poblaciones en riesgo.

Artículo 209: Dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se rige por los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros. En este sentido, la prórroga solicitada materializa estos principios al garantizar la prestación continua, oportuna e ininterrumpida del servicio de protección a los beneficiarios del Programa de Prevención y Protección.

Artículo 365: Establece que los servicios públicos y los fines esenciales del Estado estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En materia de seguridad y protección, este mandato proscribire cualquier interrupción del servicio, justificando plenamente la necesidad legal y material de ampliar el plazo de los contratos vigentes.

2.2. Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Estas conforman el Estatuto de la Contratación Estatal en Colombia y rigen la actividad contractual del Estado y consagran el principio de mutabilidad del contrato.

En este sentido, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para introducir modificaciones a lo contratado con el propósito exclusivo de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo, asegurando su prestación inmediata, continua y adecuada.

A su vez, el artículo 40 *ibidem* habilita la suscripción de acuerdos y modificaciones contractuales, consolidando a las prórrogas y adiciones como mecanismos jurídicos válidos para ajustar el contrato a las realidades, urgencias y requerimientos indispensables del servicio público.

Por su parte, los artículos 1 y 5 de la Ley 1150 de 2007 orientan la actividad del Estado hacia la eficiencia y la planeación objetiva. Por tanto, la presente prórroga responde a estos principios, al ser el mecanismo idóneo para evitar la paralización del servicio de protección y salvaguardar los derechos fundamentales de los beneficiarios.

A su turno, el Decreto 1066 de 2015 y Decreto 1139 de 2021 desarrollan el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política y el Programa de Protección, establecen la naturaleza de las medidas de protección y la importancia de los escoltas como tipología esencial para la salvaguarda de personas, grupos y comunidades; en efecto, el artículo 2.4.1.2.28 del Decreto 1066 de 2015, numeral 11, resalta la responsabilidad de la UNP de adoptar e implementar las medidas de protección.

3. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

3.1. Zona 3 Contrato 3431 de 2025 contratista UNIÓN TEMPORAL MSP 2526:

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$122.682.551.800,00)** incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el contrato ha tenido las siguientes modificaciones:

- Modificación No. 1: se acordó modificar la cláusula cuarta del contrato No.3431 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- Modificación No. 2: Se acordó modificar las cláusulas novena y cuarta del contrato No. 3431 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$5.572.079.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de julio de 2026.
- Modificación No. 3: Se acordó modificar las cláusulas novena y cuarta del contrato No. 3431 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$29.746.982.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

Que el valor total del contrato más modificaciones quedo por una suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$158.001.612.800)** incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la ejecución del último periodo facturado correspondiente al mes de julio de 2026 y conforme a la cuantificación de la cantidad de personas de protección señalada en la justificación técnica **MEM-2026-00066600** 06 de

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** del 06 de agosto de 2026, se concluye que los recursos actualmente disponibles en el Contrato No. 3431 de 2025 no permiten garantizar la prestación del servicio requerido por la Supervisión Técnico-Operativa al 06 de octubre de 2026, motivo por el cual se requiere efectuar la adición y prórroga del mentado contrato.

Así las cosas, una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo del contrato No. 3431 de 2025 hasta el 06 de octubre de 2026 y adicionar el valor en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$17.979.877.000)** en razón a que el recurso presupuestal disponible resulta insuficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

La presente adición y prórroga está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 46726 del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 3431-25	
No. CONTRATO	3431-25
FECHA DE INICIO	21/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 122.682.551.800
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 8.091.663.898
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 114.590.887.902
MODIFICACIÓN 2 (ADICIÓN 1) APROBADA EL 25/06/2026	\$ 5.572.079.000
MODIFICACIÓN 3 (ADICIÓN 2) APROBADO EL 21/07/2026	\$ 29.746.982.000

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 158.001.612.800
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$124.290.251.187,66
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026	78,66%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO DE 2026 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026	\$33.711.361.612,34

Es importante señalar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado No. 2-2025-071365 del 13 de noviembre de 2025, autorizó recursos de vigencia futura para el año 2026 para el servicio de personas de protección por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (**\$599.974.483.680**) los cuales fueron destinados a la suscripción de los contratos para seis (6) zonas, entre las cuales se encuentra la zona 3 (tres) adjudicada por el periodo del 21 de diciembre de 2025 al 29 de mayo de 2026 inicialmente, posteriormente y dado que el Ministerio de Hacienda no había autorizado adición presupuestal y con base en la disponibilidad de los recursos que se tenían (recursos propios) y la proyección estimada, se efectuó una adición presupuestal el 25 de junio de 2026 con el propósito de garantizar la continuidad de la operación al 21 de julio de 2026.

Es importante indicar que, debido a la insuficiencia de recursos para cubrir periodos prolongados, las adiciones presupuestales se han venido realizando de manera gradual. En este sentido, el 21 de julio de 2026 se efectuó una adición y prórroga hasta el 31 de agosto de 2026, con cargo a los recursos de adición autorizados por el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución No. 1468 del 25 de junio de 2026.

Una vez realizado el análisis de la ejecución presupuestal del presente contrato y de las necesidades requeridas para atender el Programa de Protección durante vigencia 2026, con corte al último periodo facturado a la fecha correspondiente

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

a julio de 2026, así como la proyección financiera correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, elaborada conforme a la justificación técnica remitida mediante **MEM-2026-00066600** 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** del 06 de agosto de 2026, se evidencia que para el periodo relacionado los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación.

Por tanto, con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la zona 3 y de acuerdo con la disponibilidad de recursos aprobada por el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución 1746 del 31 de julio de 2026 únicamente resulta procedente adicionar y prorrogar el presente contrato al 06 de octubre de 2026.

A continuación, se relaciona la ejecución específica del año 2026:

INFORMACION CONTRATO 3431-25 - VIGENCIA 2026	
No. CONTRATO	3431-25
FECHA DE INICIO	21/12/2025
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 114.590.887.902
ADICIÓN 1 APROBADA EL 25/06/2026	\$ 5.572.079.000
ADICIÓN 2 APROBADA EL 21/07/2026	\$ 29.746.982.000
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 149.909.948.902
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 119.644.444.863,66
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	79,81%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO	\$ 30.265.504.038,34
SERVICIO PROYECTADO 01 AGOSTO AL 06 OCTUBRE 2026	\$ 48.245.381.038
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR Y PRORROGAR AL 06/10/2026	\$ 17.979.877.000

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

De igual forma se señala, que las proyecciones aquí presentadas fueron elaboradas con fundamento en el valor por concepto de la persona de protección establecido en el Contrato No. 3431 de 2025 para la vigencia 2026, equivalente a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$13.792.276)**.

3.2. Zona 4 Contrato 3432 de 2025 contratista UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY - 2026:

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$94.939.606.706)** incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el contrato ha tenido las siguientes modificaciones:

- Modificación No. 1: se acordó modificar la cláusula cuarta del contrato No.3432 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- Modificación No. 2: se acordó modificar las cláusulas novena y cuarta del contrato No.3432 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.326.562.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de julio de 2026.
- Modificación No. 3: se acordó modificar las cláusulas novena y cuarta del contrato No. 3432 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 24.531.959.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Que el valor total del contrato más modificaciones quedó por una suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$127.798.127.706)** incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la ejecución del último periodo facturado correspondiente al mes de julio de 2026 y conforme a la cuantificación de la cantidad de personas de protección señalada en la justificación técnica **MEM-2026-00066600** 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** del 06 de agosto de 2026, se concluye que los recursos actualmente disponibles en el Contrato No. 3432 de 2025 no permiten garantizar la prestación del servicio requerido por la Supervisión Técnico-Operativa al 06 de octubre de 2026, motivo por el cual se requiere efectuar la adición y prórroga del mentado contrato.

Así las cosas, una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo del contrato No. 3432 de 2025 hasta el 06 de octubre de 2026 y adicionar el valor en la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$13.560.434.000)** en razón a que el recurso presupuestal disponible resulta insuficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

La presente adición y prórroga está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 46826 del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 3432-25	
No. CONTRATO	3432-25
FECHA DE INICIO	21/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 94.939.606.706
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 6.030.690.170
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 88.908.916.536
ADICIÓN 1 APROBADO EL 25/06/2026	\$ 8.326.562.000
ADICIÓN 2 APROBADO EL 21/07/2026	\$ 24.531.959.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 127.798.127.706
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 100.511.916.131
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026	78,65%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO DE 2026 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026	\$ 27.286.211.575

Es importante señalar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado No. 2-2025-071365 del 13 de noviembre de 2025, autorizó recursos de vigencia futura para el año 2026 para el servicio de personas de protección por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (**\$599.974.483.680**) los cuales fueron destinados a la suscripción de los contratos para seis (6) zonas, entre las cuales se encuentra la zona 4 (cuatro) adjudicada por el periodo del 21 de diciembre de 2025 al 29 de mayo de 2026 inicialmente, posteriormente y dado que el Ministerio de Hacienda no había autorizado adición presupuestal y con base en la disponibilidad de los recursos que se tenían (recursos propios) y la proyección estimada, se efectuó una adición presupuestal el 25 de junio de 2026 con el propósito de garantizar la continuidad de la operación al 21 de julio de 2026.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Es importante indicar que, debido a la insuficiencia de recursos para cubrir periodos prolongados, las adiciones presupuestales se han venido realizando de manera gradual. En este sentido, el 21 de julio de 2026 se efectuó una adición y prórroga hasta el 31 de agosto de 2026, con cargo a los recursos de adición autorizados por el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución No. 1468 del 25 de junio de 2026.

Una vez realizado el análisis de la ejecución presupuestal del presente contrato y de las necesidades requeridas para atender el Programa de Protección durante vigencia 2026, con corte al último periodo facturado a la fecha correspondiente a julio de 2026, así como la proyección financiera correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, elaborada conforme a la justificación técnica remitida mediante **MEM-2026-00066600** 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** del 06 de agosto de 2026, se evidencia que para el periodo relacionado los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación.

Por tanto, con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la zona 4 y de acuerdo con la disponibilidad de recursos aprobada por el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución 1746 del 31 de julio de 2026 únicamente resulta procedente adicionar y prorrogar el presente contrato al 06 de octubre de 2026.

A continuación, se relaciona la ejecución específica del año 2026:

INFORMACION CONTRATO 3432-25 - VIGENCIA 2026	
No. CONTRATO	3432-25
FECHA DE INICIO	21/12/2025
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 88.908.916.536
ADICIÓN 1 APROBADO EL 25/06/2026	\$ 8.326.562.000
ADICIÓN 2 APROBADO EL 21/07/2026	\$ 24.531.959.000
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 121.767.437.536
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE JULIO DE 2026	\$ 96.880.812.614
ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A JULIO DE 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	79,56%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO DE 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 24.886.624.922
VALOR PROYECTADO DEL 01 AGOSTO 2026 AL 06 OCTUBRE 2026	\$ 38.447.057.379
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR Y PRORROGAR AL 06/10/2026	\$ 13.560.434.000

De igual forma se señala, que las proyecciones aquí presentadas fueron elaboradas con fundamento en el valor por concepto de la persona de protección establecido en el Contrato No. 3432 de 2025 para la vigencia 2026, equivalente a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MCTE (\$13.797.121)**.

3.3. Zona 6 Contrato 3433 de 2025 contratista UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 087:

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$102.731.851.560) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el contrato ha tenido las siguientes modificaciones:

- Modificación No. 1: se acordó modificar la cláusula cuarta del contrato No. 3433 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- Modificación No. 2: se acordó modificar las cláusulas novena y cuarta del contrato No.3433 de 2025, en el sentido de adicionar la suma **NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$9.512.758.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de julio de 2026.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



Unidad Nacional
de Protección



Interior



- Modificación No. 3: se acordó modificar las cláusulas novena y cuarta del contrato No.3433 de 2025, en el sentido de adicionar la suma **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$24.334.434.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

Que el valor total del contrato más modificaciones quedó por una suma de: **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS. (\$136.579.043.560)** M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la ejecución del último periodo facturado correspondiente al mes de julio de 2026 y conforme a la cuantificación de la cantidad de personas de protección señalada en la justificación técnica **MEM-2026-00066600** 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** 06 de agosto de 2026, se concluye que los recursos actualmente disponibles en el Contrato No. 3433 de 2025 no permiten garantizar la prestación del servicio requerido por la Supervisión Técnico-Operativa al 06 de octubre de 2026, motivo por el cual se requiere efectuar la adición y prórroga del mentado contrato.

Así las cosas, una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo del Contrato No. 3433 de 2025 hasta el **06 de octubre de 2026** y adicionar el valor en la suma de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$16.818.033.000)** en razón a que el recurso presupuestal disponible resulta insuficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

La presente adición y prorroga está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 46926 del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION CONTRATO 3433-25	
No. CONTRATO	3433-25
FECHA DE INICIO	21/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 102.731.851.560
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 6.668.889.421
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 96.062.962.139
MODIFICACIÓN 2 (ADICIÓN 1) APROBADA EL 26/06/2026	\$ 9.512.758.000
MODIFICACIÓN 3 (ADICIÓN 2) APROBADA EL 21/07/2026	\$ 24.334.434.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 136.579.043.560
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 109.655.043.786
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026	80,29%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO DE 2026 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026	\$ 26.923.999.774

Es importante señalar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado No. 2-2025-071365 del 13 de noviembre de 2025, autorizó recursos de vigencia futura para el año 2026 para el servicio de personas de protección por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (**\$599.974.483.680**) los cuales fueron destinados a la suscripción de los contratos para seis (6) zonas, entre las cuales se encuentra la zona 6 adjudicada por el periodo del 21 de diciembre de 2025 al 29 de mayo de 2026 inicialmente, posteriormente y dado que el Ministerio de Hacienda no había autorizado adición presupuestal y con base en la disponibilidad de los recursos que se tenían (recursos propios) y la proyección estimada, se efectuó

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

una adición presupuestal el 26 de junio de 2026 con el propósito de garantizar la continuidad de la operación al 21 de julio de 2026.

Es importante indicar que, debido a la insuficiencia de recursos para cubrir periodos prolongados, las adiciones presupuestales se han venido realizando de manera gradual. En este sentido, el 21 de julio de 2026 se efectuó una adición y prórroga hasta el **31 de agosto de 2026**, con cargo a los recursos de adición autorizados por el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución No. 1468 del 25 de junio de 2026.

Una vez realizado el análisis de la ejecución presupuestal del presente contrato y de las necesidades requeridas para atender el Programa de Protección durante vigencia 2026, con corte al último periodo facturado a la fecha correspondiente a julio de 2026, así como la proyección financiera correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, elaborada conforme a la justificación técnica remitida mediante **MEM-2026-00066600** del 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** 06 de agosto de 2026, se evidencia que para el periodo relacionado los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación.

Por tanto, con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la zona 6 y de acuerdo con la disponibilidad de recursos aprobada por el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución 1746 del 31 de julio de 2026 únicamente resulta procedente adicionar y prorrogar el presente contrato al 06 de octubre de 2026.

A continuación, se relaciona la ejecución específica del año 2026:

INFORMACION CONTRATO 3433-25 - VIGENCIA 2026	
No. CONTRATO	3433-25
FECHA DE INICIO	21/12/2025
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 96.062.962.139
MODIFICACIÓN 2 (ADICIÓN 1) APROBADA EL 26/06/2026	\$ 9.512.758.000
MODIFICACIÓN 3 (ADICIÓN 2) APROBADA EL	\$ 24.334.434.000

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

21/07/2026	
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 129.910.154.139
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE A JULIO DE 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 105.555.197.249
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A JULIO DE 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	81,25%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO DE 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 24.354.956.890
VALOR PROYECTADO DEL 01 AGOSTO AL 06 OCTUBRE 2026	\$ 41.172.989.890
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR Y PRORROGAR AL 06/10/2026	\$ 16.818.033.000

De igual forma, se señala que las proyecciones aquí presentadas fueron elaboradas con fundamento en el valor por concepto de la persona de protección establecido en el **Contrato No. 3433 de 2025** para la vigencia 2026, equivalente a la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$13.945.600)**.

3.4. Zona 7 Contrato 2468 de 2023 contratista UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026:

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$189.728.289.127) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el contrato ha tenido las siguientes modificaciones:

- Modificación No. 1 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2468 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 26 de marzo de 2024.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



Unidad Nacional
de Protección



Interior



- Modificación No. 2 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2468 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 20 de abril de 2024
- Modificación No. 3 en el sentido de adicionar un valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$8.418.487.385) M/CTE.**
- Modificación No. 4 en el sentido de adicionar un valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.490.758.074) M/CTE.**
- Modificación No. 5 en el sentido de adicionar un valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$11.934.266.376) M/CTE** modificando la **CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.**
- Modificación No. 6 se acordó modificar la Cláusula Segunda del Contrato No. 2468 de 2023, con el propósito de incluir el parágrafo tercero, así: "PARÁGRAFO 3: El contratista deberá implementar las medidas de protección en el proceso electoral recomendadas en los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – (CORMPE) para las elecciones del Congreso de la República, incluidas las curules de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, de manera inmediata en cualquier zona, previa solicitud de la supervisión del contrato."
- Modificación No. 7 en el sentido de adicionar un valor de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MILLONES VEINTI UN MIL PESOS (\$31.986.021.000) M/CTE.**

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



Unidad Nacional
de Protección



Interior



- Modificación No. 8 en el sentido de adicionar un valor de **DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.128.915.627) M/CTE.**
- Modificación No. 9 en el sentido de adicionar un valor de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$31.628.906.292) M/CTE.**
- Modificación No. 10 en el sentido de adicionar un valor de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 6.561.634.000) M/CTE.**
- Modificación No. 11 en el sentido de adicionar un valor de **DIECIOCHO MIL DOCE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$18.012.020.000) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

Que el valor total del contrato más modificaciones quedó por una suma **TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M'CTE (\$306.889.297.881)** incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la ejecución del último periodo facturado correspondiente al mes de julio de 2026 y conforme a la cuantificación de la cantidad de personas de protección señalada en la justificación técnica **MEM-2026-00066600** 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** del 06 de agosto de 2026, se concluye que los recursos actualmente disponibles en el Contrato No. 2468 de 2023 no permiten garantizar la prestación del servicio requerido por la Supervisión Técnico-Operativa al 30 de septiembre de 2026, motivo por el cual se requiere efectuar la adición y prórroga del mentado contrato.

Así las cosas, una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

necesidad de prorrogar el plazo del Contrato No. 2468 de 2023 hasta el 30 de septiembre 2026 y adicionar el valor en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$8.828.066.000)** en razón a que el recurso presupuestal disponible resulta insuficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 49826 del 03/01/2026, en los rubros presupuestales A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2468-23	
No. CONTRATO	2468-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 189.728.289.127
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 1.134.945.169
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 73.009.972.449
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 75.341.893.158
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 40.241.478.351
MODIFICACIÓN 3 (ADICIÓN 1) APROBADO EL 06/09/2024	\$ 8.418.487.385
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 8.418.487.385
MODIFICACIÓN 4 (ADICIÓN 2) APROBADO EL 18/10/2024	\$ 6.490.758.074
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 6.490.758.074
MODIFICACIÓN 5 (ADICIÓN 3) APROBADO EL 15/11/2024	\$ 11.934.266.376
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 11.934.266.376
MODIFICACIÓN 7 (ADICIÓN 4) APROBADO EL 28/08/2025	\$ 31.986.021.000

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 31.986.021.000
MODIFICACIÓN 8 (ADICIÓN 5) APROBADO EL 11/12/2025	\$ 2.128.915.627
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 2.128.915.627
MODIFICACIÓN 9 (ADICIÓN 6) APROBADO EL 01/04/2026	\$ 31.628.906.292
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 31.628.906.292
MODIFICACIÓN 10 (ADICIÓN 7) APROBADO EL 26/06/2026	\$ 6.561.634.000
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 6.561.634.000
MODIFICACIÓN 11 (ADICIÓN 8) APROBADO EL 22/07/2026	\$ 18.012.020.000
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 18.012.020.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 306.889.297.881
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 283.665.696.876
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	92,43%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO DE 2026 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 23.223.601.005

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el Radicado No. 2-2023-057907, autorizó recursos de vigencias futuras para los años 2024, 2025 y 2026, destinados a la suscripción de los contratos de personas de protección.

En el caso de la Zona 7, al presente contrato adjudicado mediante PSA-UNP-118-2023 le fueron asignados recursos para la vigencia 2026 por valor de **\$40.241.478.351**, encontrándose prevista su terminación para el 31 de julio de 2026. No obstante, dicho contrato aún contaba con capacidad de adición hasta el límite máximo permitido por la normativa vigente, correspondiente al 50 % de su valor inicial.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

En ese contexto, y considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aún no había autorizado la adición presupuestal solicitada, así como la disponibilidad de recursos y la proyección de ejecución realizada por la entidad, en lo corrido del año se han efectuado tres (3) adiciones al presente contrato una primera el 01 de abril de 2026 con (recursos nación con traslados presupuestales), una segunda el 26 de junio de 2026 con (recursos propios) y una tercera el 22 de julio de 2026 con (recursos nación), con el fin de garantizar la continuidad de la operación al 31 de agosto de 2026.

Una vez realizado el análisis de la ejecución presupuestal del presente contrato y de las necesidades requeridas para atender el Programa de Protección durante vigencia 2026, con corte al último periodo facturado a la fecha correspondiente a julio de 2026, así como la proyección financiera correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2026, elaborada conforme a la justificación técnica remitida mediante **MEM-2026-00066600** del 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** del 06 de agosto de 2026, se evidencia que para el periodo relacionado los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación.

Por tanto, con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la zona 7 y de acuerdo con la disponibilidad de recursos aprobada por el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución 1746 del 31 de julio de 2026 únicamente resulta procedente adicionar y prorrogar el presente contrato al **30 de septiembre de 2026**.

A continuación, se relaciona la ejecución específica del año 2026:

INFORMACION CONTRATO 2468-23 - VIGENCIA 2026	
No. CONTRATO	2468-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 40.241.478.351
MODIFICACIÓN 9 (ADICIÓN 6) APROBADO EL 01/04/2026	\$ 31.628.906.292
MODIFICACIÓN 10 (ADICIÓN 7) APROBADO EL	\$ 6.561.634.000

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

26/06/2026	
MODIFICACIÓN 11 (ADICIÓN 8) APROBADO EL 22/07/2026	\$ 18.012.020.000
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 96.444.038.643
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE JULIO DE 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 76.255.754.589
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A JULIO DE 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	79,07%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO DE 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 20.188.284.054
VALOR PROYECTADO DEL 01 AGOSTO 2026 AL 30 SEPTIEMBRE DEL 2026	\$ 29.016.349.170
RECURSO MAXIMO PARA ADICIONAR Y PRORROGAR AL 30/09/2026	\$ 8.828.066.000

El contrato objeto de la presente solicitud fue suscrito durante la vigencia 2023, contemplando un período de ejecución que comprendió las vigencias 2024, 2025 y 2026. En consecuencia, su estructuración económica implicó la estimación de los costos asociados a la prestación del servicio durante la ejecución por cada vigencia, dentro de las cuales necesariamente debían considerarse las variaciones que ordinariamente pudieran presentarse en los diferentes componentes que integran el costo del servicio.

No obstante, para la vigencia 2026 se presentó una circunstancia económica de carácter excepcional frente al comportamiento que ordinariamente podía preverse al momento de la estructuración contractual, derivada del incremento del salario mínimo legal mensual vigente en un porcentaje superior al 23 % respecto de la vigencia 2025. Esta variación adquiere especial relevancia para la ejecución del contrato, en consideración a que la prestación del servicio involucra un componente laboral significativo, de manera que el incremento salarial repercute no solamente en la remuneración básica del personal requerido para la operación, sino también en las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social y demás conceptos cuyo cálculo se encuentra asociado a dicho componente.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

En ese sentido, el incremento presentado durante la vigencia 2026 generó una demanda adicional a los recursos destinados a atender la ejecución contractual, circunstancia que se refleja en los niveles de ejecución y en las proyecciones financieras incorporadas en la presente solicitud, conforme a las cuales los recursos disponibles resultan insuficientes para garantizar la prestación del servicio durante el periodo requerido.

De igual forma se señala, que las proyecciones aquí presentadas fueron elaboradas con fundamento en el valor por concepto de la persona de protección establecido en el Contrato No. 2468 de 2023 para la vigencia 2026, equivalente a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$13.850.286)**.

3.5. Zona 8 Contrato 3434 de 2025 contratista UNIÓN TEMPORAL CPRO 2025:

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$90.067.438.009)** incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el contrato ha tenido las siguientes modificaciones:

- Modificación No. 1: se acordó modificar la cláusula cuarta del contrato No.3434 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- Modificación No. 2: se acordó modificar las cláusulas novena y cuarta del contrato No.3434 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$8.307.753.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de julio de 2026.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



Unidad Nacional
de Protección



Interior



- Modificación No. 3: se acordó modificar las cláusulas novena y cuarta del contrato No.3434 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **VEINTIÚN MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$21.085.465.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

Que el valor total del contrato más modificaciones quedó por una suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS MCTE (\$119.460.656.009)** incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la ejecución del último periodo facturado correspondiente al mes de julio de 2026 y conforme a la cuantificación de la cantidad de personas de protección señalada en la justificación técnica **MEM-2026-00066600** del 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** del 06 de agosto de 2026, se concluye que los recursos actualmente disponibles en el Contrato No. 3434 de 2025 no permiten garantizar la prestación del servicio requerido por la Supervisión Técnico-Operativa al 06 de octubre de 2026, motivo por el cual se requiere efectuar la adición y prórroga del mentado contrato.

Así las cosas, una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo del Contrato No. 3434 de 2025 hasta el **06 de octubre de 2026** y adicionar el valor en la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$15.302.805.000)** en razón a que el recurso presupuestal disponible resulta insuficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

La presente adición y prórroga está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 47026 del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 3434-25	
No. CONTRATO	3434-25
FECHA DE INICIO	20/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 90.067.438.009
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 5.790.633.571
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 84.276.804.438
ADICIÓN No.1 APROBADA EL 30/06/2026	\$ 8.307.753.000
ADICIÓN No.2 APROBADA EL 21/07/2026	\$ 21.085.465.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 119.460.656.009
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$96.797.095.788
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026	81,03%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO DE 2026 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026	\$ 22.663.560.221

Es importante señalar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado No. 2-2025-071365 del 13 de noviembre de 2025, autorizó recursos de vigencia futura para el año 2026 para el servicio de personas de protección por valor de **\$599.974.483.680** los cuales fueron destinados a la suscripción de los contratos para seis (6) zonas, entre las cuales se encuentra la zona 8 (ocho) adjudicada por el periodo del 20 de diciembre de 2025 al 29 de mayo de 2026 inicialmente, posteriormente y dado que el Ministerio de Hacienda no había autorizado adición presupuestal y con base en la disponibilidad de los recursos que se tenían (recursos propios) y la proyección estimada, se efectuó una adición presupuestal el 30 de junio de 2026 con el propósito de garantizar la continuidad de la operación al 21 de julio de 2026.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Es importante indicar que, debido a la insuficiencia de recursos para cubrir periodos prolongados, las adiciones presupuestales se han venido realizando de manera gradual. En este sentido, el 21 de julio de 2026 se efectuó una adición y prórroga hasta el 31 de agosto de 2026, con cargo a los recursos de adición autorizados por el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución No. 1468 del 25 de junio de 2026.

Una vez realizado el análisis de la ejecución presupuestal del presente contrato y de las necesidades requeridas para atender el Programa de Protección durante vigencia 2026, con corte al último periodo facturado a la fecha correspondiente a julio de 2026, así como la proyección financiera correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, elaborada conforme a la justificación técnica remitida mediante **MEM-2026-00066600** del 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** del 06 de agosto de 2026, se evidencia que para el periodo relacionado los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación.

Por tanto, con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la zona 8 y de acuerdo con la disponibilidad de recursos aprobada por el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución 1746 del 31 de julio de 2026 únicamente resulta procedente adicionar y prorrogar el presente contrato al 06 de octubre de 2026.

A continuación, se relaciona la ejecución específica del año 2026:

INFORMACION CONTRATO 3434 DE 2025 - VIGENCIA 2026	
No. CONTRATO	3434-25
FECHA DE INICIO	20/12/2025
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 84.276.804.438
ADICIÓN No.1 APROBADA EL 30/06/2026	\$ 8.307.753.000
ADICIÓN No.2 APROBADA EL 21/07/2026	\$ 21.085.465.000
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 113.670.022.438

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

VALOR EJECUTADO AL CORTE DE JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 93.006.021.281
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	81,82%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO	\$ 20.664.001.457
SERVICIO PROYECTADO 01 AGOSTO AL 6 DE OCTUBRE 2026	35.966.806.457
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR Y PRORROGAR AL 06/10/2026	\$ 15.302.805.000

De igual forma se señala, que las proyecciones aquí presentadas fueron elaboradas con fundamento en el valor por concepto de la persona de protección establecido en el Contrato No. 3434 de 2025 para la vigencia 2026, equivalente a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$13.688.083)**.

3.6. Zona 9 Contrato 3435 de 2025 contratista UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 087:

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$114.690.545.844,00) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el contrato ha tenido las siguientes modificaciones:

- Modificación No. 1: se acordó modificar la cláusula cuarta del contrato No. 3435 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- Modificación No. 2: se acordó modificar las cláusulas novena y cuarta del contrato No. 3435 de 2025, en el sentido de adicionar la suma **ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS**

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

TRES MIL PESOS MCTE (\$11.284.403.000) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de julio de 2026.

- Modificación No. 3: se acordó modificar las cláusulas novena y cuarta del contrato No.3435 de 2025, en el sentido de adicionar la suma **VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$26.116.631.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

Que el valor total del contrato más modificaciones quedó por una suma de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$152.091.579.844)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

Teniendo en cuenta la ejecución del último periodo facturado correspondiente al mes de julio de 2026 y conforme a la cuantificación de la cantidad de personas de protección señalada en la justificación técnica **MEM-2026-00066600** 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** 06 de agosto de 2026, se concluye que los recursos actualmente disponibles en el **Contrato No. 3435 de 2025** no permiten garantizar la prestación del servicio requerido por la Supervisión Técnico-Operativa al 06 de octubre de 2026, motivo por el cual se requiere efectuar la adición y prórroga del mentado contrato.

Así las cosas, una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo del Contrato No. 3435 de 2025 hasta el 06 de octubre de 2026 y adicionar el valor en la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$19.319.707.000)** en razón a que el recurso presupuestal disponible resulta insuficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

La presente adición y prórroga está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP **47126** del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION CONTRATO 3435-25	
No. CONTRATO	3435-25
FECHA DE INICIO	20/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 114.690.545.844
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 7.459.319.686
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 107.231.226.158
ADICIÓN 1 APROBADA EL 26/06/2026	\$ 11.284.403.000
ADICIÓN 2 APROBADA EL 21/07/2026	\$ 26.116.631.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 152.091.579.844
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 123.116.412.601
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026	80,95%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO DE 2026 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026	\$ 28.975.167.243

Es importante señalar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado No. 2-2025-071365 del 13 de noviembre de 2025, autorizó recursos de vigencia futura para el año 2026 para el servicio de personas de protección por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$599.974.483.680)**. los cuales fueron destinados a la suscripción de los contratos para seis (6) zonas, entre las cuales se encuentra la **zona 9** (nueve) adjudicada por el periodo del 20 de diciembre de 2025 al 29 de mayo de 2026 inicialmente, posteriormente y dado que el Ministerio de Hacienda no había autorizado adición presupuestal y con

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

base en la disponibilidad de los recursos que se tenían (recursos propios) y la proyección estimada se efectuó una adición presupuestal el 26 de junio de 2026 con el propósito de garantizar la continuidad de la operación al 21 de julio de 2026.

Es importante indicar que, debido a la insuficiencia de recursos para cubrir periodos prolongados, las adiciones presupuestales se han venido realizando de manera gradual. En este sentido, el 21 de julio de 2026 se efectuó una adición y prórroga hasta el 31 de agosto de 2026, con cargo a los recursos de adición autorizados por el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución No. 1468 del 25 de junio de 2026.

Una vez realizado el análisis de la ejecución presupuestal del presente contrato y de las necesidades requeridas para atender el Programa de Protección durante la vigencia 2026, con corte al último periodo facturado a la fecha correspondiente a julio de 2026, así como la proyección financiera correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, elaborada conforme a la justificación técnica remitida mediante **MEM-2026-00066600** del 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** 06 de agosto de 2026, se evidencia que para el periodo relacionado los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación.

Por tanto, con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la **zona 9** y de acuerdo con la disponibilidad de recursos aprobada por el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución 1746 del 31 de julio de 2026 únicamente resulta procedente adicionar y prorrogar el presente contrato al 06 de octubre de 2026.

A continuación, se relaciona la ejecución específica del año 2026:

INFORMACION CONTRATO 3435-25 - VIGENCIA 2026	
No. CONTRATO	3435-25
FECHA DE INICIO	20/12/2025

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 107.231.226.158
ADICIÓN 1 APROBADA EL 26/06/2026	\$ 11.284.403.000
ADICIÓN 2 APROBADA EL 21/07/2026	\$ 26.116.631.000
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 144.632.260.158
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE A JULIO DE 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 117.962.591.076
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A JULIO DE 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	81,56%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO DE 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 26.669.669.082
VALOR PROYECTADO DEL 01 AGOSTO AL 06 OCTUBRE 2026	\$ 45.989.376.082
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR Y PRORROGAR AL 06/10/2026	\$ 19.319.707.000

De igual forma se señala, que las proyecciones aquí presentadas fueron elaboradas con fundamento en el valor por concepto de la persona de protección establecido en el Contrato No. 3435 de 2025 para la vigencia 2026, equivalente a la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$14.133.182).**

3.7. Zona 10 Contrato 3436 de 2025 contratista UNIÓN TEMPORAL NCCTS 2026:

Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$116.515.237.207)** incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el contrato ha tenido las siguientes modificaciones:

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

- Modificación No. 1: se acordó modificar la cláusula cuarta del contrato No. 3436 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- Modificación No. 2: se acordó modificar las cláusulas novena y cuarta del contrato No. 3436 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$7.910.924.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de julio de 2026.
- Modificación No. 3: se acordó modificar las cláusulas novena y cuarta del contrato No. 3436 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$27.424.864.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

Que el valor total del contrato más modificaciones quedó por una suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$151.851.025.207)** incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la ejecución del último periodo facturado correspondiente al mes de julio de 2026 y conforme a la cuantificación de la cantidad de personas de protección señalada en la justificación técnica **MEM-2026-00066600** del 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** del 06 de agosto de 2026, se concluye que los recursos actualmente disponibles en el Contrato No. 3436 de 2025 no permiten garantizar la prestación del servicio requerido por la Supervisión Técnico-Operativa al 06 de octubre de 2026, motivo por el cual se requiere efectuar la adición y prórroga del mentado contrato.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Así las cosas, una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo del Contrato No. 3436 de 2025 hasta el 06 de octubre de 2026 y adicionar el valor en la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$17.810.341.000)**, en razón a que el recurso presupuestal disponible resulta insuficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

La presente adición y prorroga está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP **47226** del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 3436-25	
No. CONTRATO	3436-25
FECHA DE INICIO	20/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 116.515.237.207
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 7.611.550.700
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 108.903.686.507
ADICIÓN No.1 APROBADA EL 26/06/2026	\$ 7.910.924.000
ADICIÓN No.2 APROBADA EL 21/07/2026	\$ 27.424.864.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 151.851.025.207
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$121.226.359.390
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026	79,83%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO DE 2026 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026	\$ 30.624.665.817

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Es importante señalar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado No. 2-2025-071365 del 13 de noviembre de 2025, autorizó recursos de vigencia futura para el año 2026 para el servicio de personas de protección por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$599.974.483.680)**. los cuales fueron destinados a la suscripción de los contratos para seis (6) zonas, entre las cuales se encuentra la **zona 10** (diez) adjudicada por el periodo del 20 de diciembre de 2025 al 29 de mayo de 2026 inicialmente, posteriormente y dado que el Ministerio de Hacienda no había autorizado adición presupuestal y con base en la disponibilidad de los recursos que se tenían (recursos propios) y la proyección estimada, se efectuó una adición presupuestal (recursos nación) el 26 de junio de 2026 con el propósito de garantizar la continuidad de la operación al 21 de julio de 2026.

Es importante indicar que, debido a la insuficiencia de recursos para cubrir periodos prolongados, las adiciones presupuestales se han venido realizando de manera gradual. En este sentido, el 21 de julio de 2026 se efectuó una adición y prórroga hasta el 31 de agosto de 2026, con cargo a los recursos de adición autorizados por el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución No. 1468 del 25 de junio de 2026.

Una vez realizado el análisis de la ejecución presupuestal del presente contrato y de las necesidades requeridas para atender el Programa de Protección durante la vigencia 2026, con corte al último periodo facturado a la fecha correspondiente a julio de 2026, así como la proyección financiera correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, elaborada conforme a la justificación técnica remitida mediante **MEM-2026-00066600** del 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** 06 de agosto de 2026, se evidencia que para el periodo relacionado los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Por tanto, con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la **zona 10** y de acuerdo con la disponibilidad de recursos aprobada por el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución 1746 del 31 de julio de 2026 únicamente resulta procedente adicionar y prorrogar el presente contrato al 06 de octubre de 2026.

A continuación, se relaciona la ejecución específica del año 2026:

INFORMACION CONTRATO 3436-25 - VIGENCIA 2026	
No. CONTRATO	3436-25
FECHA DE INICIO	20/12/2025
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 108.903.686.507
ADICIÓN No.1 APROBADA EL 26/06/2026	\$ 7.910.924.000
ADICIÓN No.2 APROBADA EL 21/07/2026	\$ 27.424.864.000
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 144.239.474.507
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 116.381.451.602
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	80,69%
SALDO POR EJECUTAR A JULIO 2026 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO	\$ 27.858.022.905
SERVICIO PROYECTADO 01 AGOSTO AL 06 DE OCTUBRE 2026	45.668.363.905
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR Y PRORROGAR AL 06/10/2026	\$ 17.810.341.000

De igual forma se señala, que las proyecciones aquí presentadas fueron elaboradas con fundamento en el valor por concepto de la persona de protección establecido en el Contrato No. 3436 de 2025 para la vigencia 2026, equivalente a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$13.782.099)**.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRACTUAL

La presente solicitud de adición y prórroga de los contratos para las zonas 3, 4, 6, 8, 9 y 10 hasta el 06 de octubre de 2026 y la zona 7 hasta el 30 de septiembre de 2026 se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y la adecuada prestación del servicio de Personas de Protección a cargo de la UNP, de conformidad con las siguientes consideraciones técnicas, presupuestales y operativas.

En primer lugar, debe señalarse que durante la ejecución de los contratos se presentó una circunstancia económica de carácter excepcional respecto del comportamiento que ordinariamente podía preverse al momento de la planeación y estructuración contractual. Lo anterior, como consecuencia del incremento del salario mínimo legal mensual vigente, superior al 23 % frente a la vigencia 2025.

Esta variación adquiere especial relevancia para la ejecución de los contratos, toda vez que la prestación del servicio involucra un componente laboral significativo. En consecuencia, el incremento salarial no solo incide en la remuneración básica del personal requerido para la operación, sino también en las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás conceptos cuyo cálculo se encuentra asociado a dicho componente.

En este sentido, el incremento salarial repercute directamente en la estructura de costos prevista para la contratación de los servicios relacionados con la provisión e implementación de personas de protección, la cual contempla factores salariales determinados de conformidad con el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026.

Dentro de dicha estructura de costos, la unidad de medida se encuentra establecida con base en dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por consiguiente, el incremento del salario mínimo genera un aumento directo en el valor de la unidad de servicio y, a su vez, en los demás factores que

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

integran la estructura de costos y cuyo cálculo se encuentra asociado a dicha unidad de medida.

Teniendo en cuenta la justificación técnica y operativa presentada por la Dirección de Protección mediante Memorando MEM-2026-00003955 del 16 de enero de 2026, se presenta un comparativo entre la estimación del costo correspondiente al servicio de personas de protección reconocido durante la vigencia 2025 y el costo de la unidad de personas de protección que debe reconocerse durante la vigencia 2026, de conformidad con el incremento salarial establecido por el Gobierno Nacional.

PERIODO	VALOR PROYECTADO SERVICIO VIGENCIA 2026 CON EL COSTO DE PERSONA DE PROTECCION 2025	VALOR PROYECTADO SERVICIO VIGENCIA 2026 CON EL COSTO DE PERSONA DE PROTECCION 2026	DIFERENCIA
ENERO	145.415.958.309	176.369.672.272	30.953.713.963
FEBRERO	152.686.756.225	185.193.851.497	32.507.095.272
MARZO	160.321.094.036	194.461.063.517	34.139.969.481
ABRIL	168.337.148.738	204.171.623.409	35.834.474.671
MAYO	176.754.006.174	214.366.922.957	37.612.916.783
JUNIO	185.591.706.483	225.088.826.752	39.497.120.269
JULIO	194.871.291.807	236.337.123.214	41.465.831.407
AGOSTO	200.717.430.562	243.429.667.629	42.712.237.067
SEPTIEMBRE	206.738.953.478	250.743.918.178	44.004.964.700
OCTUBRE	212.941.122.083	258.265.694.458	45.324.572.375
NOVIEMBRE	219.329.355.745	266.022.965.794	46.693.610.049
DICIEMBRE	225.909.236.418	274.015.645.168	48.106.408.750
TOTAL	2.249.614.060.057	2.728.466.974.845	478.852.914.788

El referido comparativo permite evidenciar el impacto que el incremento del salario mínimo legal mensual vigente genera sobre la estructura económica del

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

servicio y, particularmente, sobre los recursos requeridos para garantizar su adecuada prestación durante la vigencia 2026.

Adicionalmente, al contrastar los mayores costos derivados de la actualización de la estructura económica del servicio con las proyecciones de las necesidades reales y misionales de la entidad para la presente vigencia, se evidencia una insuficiencia de los recursos inicialmente previstos. Esta situación adquiere especial relevancia en consideración a los programas de crecimiento y consolidación de la cobertura a nivel nacional, los cuales demandan una mayor capacidad operativa y financiera para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios, así como la atención oportuna de los beneficiarios del programa.

En consecuencia, el incremento de los costos asociados a la prestación del servicio, sumado al crecimiento de las necesidades misionales y operativas previstas para la vigencia 2026, genera una presión adicional sobre la disponibilidad presupuestal de la entidad y evidencia la necesidad de adoptar las medidas financieras y contractuales que permitan atender de manera adecuada los requerimientos reales del servicio y garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales.

En este contexto, la ejecución presupuestal con corte al mes de julio de 2026, correspondiente al último período facturado, así como la proyección de necesidades para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, remitida por la Supervisión Técnica, Operativa y Jurídica mediante **MEM-2026-00066600** del 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** 06 de agosto de 2026, evidencia que los recursos actualmente disponibles en los contratos correspondientes a las zonas 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 son insuficientes para garantizar la prestación continua del servicio hasta el 06 de octubre de 2026.

En el citado memorando se expone la justificación técnica que sustenta la estimación de los costos asociados a la prestación del servicio de protección de personas, concluyéndose la necesidad de efectuar una adición presupuestal para las siete (7) zonas sumando en su totalidad un valor de **\$109.619.263.000**,

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

monto que corresponde a la disponibilidad presupuestal actualmente asignada por la Entidad para atender dicha necesidad.

En relación con los recursos asignados a los contratos, es pertinente señalar que la Entidad ha adelantado oportunamente todas las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para la prestación del servicio, incluyendo la formulación y presentación de las necesidades presupuestales ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de adelantar los procesos de selección y suscribir los contratos destinados a la implementación de las medidas de protección.

Respecto del contrato correspondiente a la zona 7, actualmente en ejecución desde la vigencia 2023, mediante Radicado No. 2-2023-057907 de fecha 01 de noviembre de 2023 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó recursos mediante vigencias futuras para las vigencias 2024, 2025 y 2026. Para esta última vigencia se apropiaron recursos por valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$40.241.478.351), bajo el proceso de selección PSA-UNP-118-2023. No obstante, dicho valor fue inferior al inicialmente solicitado y resulta insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades del servicio. Esta situación obedece, principalmente, a que el IPC proyectado por el Ministerio (5,1 %) fue considerablemente inferior al IPC efectivamente registrado (9,28 %), así como al incremento de la demanda del servicio derivado de la dinámica operativa de la Entidad.

Por su parte, para los contratos correspondientes a las zonas 3, 4, 6, 8, 9 y 10, mediante Radicado No. 2-2025-071365 de fecha 01 de noviembre de 2023 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó recursos mediante vigencias futuras para la vigencia 2026 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (**\$599.974.483.680**), bajo el proceso de selección PSA-UNP-087-2025. Sin embargo, este monto también

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

fue inferior al requerido para atender la totalidad de las necesidades del servicio, principalmente debido al incremento del salario mínimo para la vigencia 2026, equivalente al 23 % respecto del año anterior, así como al crecimiento sostenido de la demanda de medidas de protección derivado de las necesidades operativas de la Entidad y Plan Democracia.

Posteriormente, ante la ausencia de autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la asignación de recursos adicionales y con fundamento en la disponibilidad presupuestal existente, así como en la proyección estimada de la ejecución, se tramitó una adición y prórroga de los contratos 3431-25, 3432-25, 3433-25, 3434-25, 3435-25 y 3436-25 con el fin de garantizar la continuidad de la operación hasta el 21 de julio de 2026.

En fecha posterior, y ante la insuficiencia de recursos para garantizar la prestación del servicio durante períodos más prolongados, el 21 de julio de 2026 se efectuaron nuevamente adiciones y prórrogas a los contratos, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

En este contexto, la Entidad ha adelantado de manera permanente las gestiones necesarias para obtener una adición presupuestal para la vigencia 2026 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante los radicados OFI-2026-00007334 del 3 de febrero de 2026, OFI-2026-00023491 del 18 de marzo de 2026, OFI-2026-00030572 del 9 de abril de 2026, OFI-2026-00041087 del 8 de mayo de 2026, OFI-2026-00042671 del 13 de mayo de 2026, OFI-2026-00054761 del 17 de junio de 2026 y OFI-2026-00057597 del 24 de junio de 2026, adicional a ello, se remitió toda la información requerida por Ministerio de Hacienda mediante correos electrónicos, con el fin de obtener los recursos necesarios para garantizar la prestación de las medidas de protección dirigidas a la población beneficiaria establecida en la Resolución 879 de 2015.

Particularmente, para el servicio de Personas de Protección adscrito a la Dirección de Protección, la necesidad presupuestal inicialmente presentada en

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



Unidad Nacional
de Protección



Interior



febrero de 2026 ascendía a la suma de UN BILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (**\$1.831.868.145.790**). Esta solicitud fue reiterada en cinco (5) oportunidades durante la vigencia. Posteriormente, atendiendo la urgencia de garantizar la continuidad de la operación y considerando las limitaciones presupuestales existentes, la Entidad priorizó el requerimiento correspondiente exclusivamente al servicio de Personas de Protección, proyectando los recursos necesarios para asegurar la operación hasta septiembre de 2026, para lo cual solicitó la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$642.000.000.000)**.

No obstante, mediante la Resolución 1468 del 25 de junio de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó una adición presupuestal por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$265.000.000.000)**, cifra significativamente inferior a la requerida para atender la totalidad de las necesidades proyectadas.

En consecuencia, mediante el Oficio No. OFI-2026-00060312 del 4 de julio de 2026, la Unidad Nacional de Protección reiteró al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la necesidad de asignar recursos adicionales para culminar la vigencia 2026, teniendo en cuenta que el requerimiento presupuestal pendiente para garantizar la continuidad del servicio de protección de las personas protegidas asciende a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$744.667.339.956)**.

Frente a dicha solicitud, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dio respuesta mediante el Radicado No. 2-2026-050455 del 14 de julio de 2026, en el que señaló que: *"no puede atender una nueva solicitud de recursos adicionales mediante distribución presupuestal planteada por la UNP, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de recursos y, a su vez, la UNP actualice los cálculos de*

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

cada objeto de gasto, teniendo en cuenta la ejecución real a 30 de junio de 2026”.

Respecto de lo manifestado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Unidad Nacional de Protección, mediante el OFI-2026-00065925 del 23 de julio de 2026, presentó un alcance al OFI-2026-00060312 del 4 de julio de 2026, en el cual solicitó la priorización y aprobación urgente de una adición presupuestal por valor de **DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.000)**, de los cuales **CIENTO SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000.000)** serían destinados a financiar la operación de los esquemas de protección. Dicha solicitud fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución No. 1746 del 31 de julio de 2026, recursos con los cuales se realizan la presente adición.

En ese contexto, la Unidad Nacional de Protección, en atención a la insuficiencia de recursos que subsiste para garantizar la continuidad de la operación misional, ha remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público las justificaciones correspondientes, a través de las comunicaciones y correos electrónicos previamente relacionados.

Teniendo en cuenta que los recursos disponibles resultan insuficientes para garantizar la cobertura de la operación misional requerida para el último trimestre de 2026, la Entidad continúa adelantando las gestiones necesarias para obtener la adición presupuestal requerida. En este sentido, la solicitud fue presentada nuevamente, incorporando la actualización del cálculo del déficit, el cual asciende a **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$934.375.639.310)**, a la fecha nos encontramos a la espera de la respuesta.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de la operación del Programa de Protección y, en consecuencia, la salvaguarda de los derechos

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

fundamentales a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de sus beneficiarios, en cumplimiento del deber institucional de asegurar, sin interrupción alguna, la prestación de las medidas de protección recomendadas y adoptadas para la población vinculada al Programa de Protección.

Debe precisarse que la solicitud inicial de adición presupuestal tenía como finalidad adelantar los procesos de contratación para todas las zonas de operación, garantizando la prestación del servicio durante la totalidad de la vigencia 2026. De manera alternativa, si la adición aprobada hubiese sido significativamente superior, habría sido posible celebrar contratos con una cobertura entre julio y octubre de 2026, previendo una posterior adición de dos (2) meses que permitiera extender su ejecución hasta diciembre de 2026.

Sin embargo, dado que la adición presupuestal finalmente aprobada fue de únicamente **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$265.000.000.000)**, la Entidad debió evaluar las diferentes alternativas que permitieran garantizar la continuidad del servicio bajo criterios de eficiencia, economía y adecuada administración de los recursos públicos.

4.1 ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Unidad Nacional de Protección publicó el diez (10) de junio de 2026 el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PSA-UNP-054-2026, el cual contemplaba la contratación de la *"Prestación de servicios para la provisión e implementación de personas de protección en desarrollo del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección, en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la Entidad"*.

Inicialmente, el proceso contemplaba la contratación de diez (10) zonas geográficas, correspondiente a la necesidad de contratar los servicios para la provisión de personas de protección en cumplimiento del artículo 1.2.1.4 del

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



Unidad Nacional
de Protección



Interior



Decreto 1066 de 2015, el cual establece que se encuentra a cargo de la UNP *"articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal"*. El mencionado proceso fue publicado en atención a la necesidad de adelantar la ejecución oportuna, idónea, eficaz y adecuada, con el propósito de salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de los beneficiarios de las medidas de protección recomendadas por el CERREM.

La UNP estimaba un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de dicha contratación de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$825.687.291.180,00)**, y que de conformidad con el parágrafo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2008, el proceso fue publicado sin contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones en tanto se encontraba a la espera de autorización y aprobación de adición de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito, por lo que una vez se diera apertura al proceso de selección se incorporaría dicho respaldo presupuestal.

Posteriormente el nueve (9) de julio de 2026, el Director de la Unidad Nacional de Protección profirió la Resolución No. 1434 de 2026, "Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Menor Cuantía PSA-UNP-054-2026", no obstante este proceso pasó a ser estructurado de diez (10) zonas a solo dos (2) zonas (zona 1 y 2) debido a las disposiciones presupuestales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo con los recursos disponibles, y que fueron apropiados para dicha contratación, informándolo así en los estudios previos publicados en la apertura del proceso:

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

“NOTA GENERAL AL PÚBLICO E INTERESADOS EN EL PROCESO PSA-UNP-054-2026

(...)

El proyecto publicado inicialmente en SECOP II bajo el número PSA-UNP-054-2026 se estructuró con base en las cantidades remitidas por la Subdirección de Protección de la UNP, contemplando una ejecución de 20 días en el mes de julio, con plazo hasta el 30 de noviembre de 2026.

No obstante, de acuerdo con los recursos disponibles y que fueron apropiados para la presente contratación, este proceso será estructurado con dos zonas (zona 1 y 2), manteniendo la distribución geográfica de la operación actual y con un plazo de ejecución estimado hasta el 30 de septiembre de 2026 y o hasta el agotamiento de recursos, motivo por el cual, se efectuarán los ajustes correspondientes en los documentos definitivos.”

En consideración del hecho imprevisible de no contar con los recursos necesarios para adelantar la contratación de la totalidad de las zonas y contemplando la continuidad de la necesidad de disponer con los servicios para salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de los beneficiarios de las medidas de protección, se contemplaron las siguientes alternativas:

- Adelantar un nuevo proceso de contratación para las siete (7) zonas de operación. No obstante, considerando la disponibilidad presupuestal existente, los contratos únicamente podrían adjudicarse por un plazo aproximado de treinta y seis (36) días, con una eventual adición máxima de dieciocho (18) días, en la medida en que se cuente con recursos, permitiendo garantizar la prestación del servicio únicamente hasta el 24 de septiembre de 2026.
- Optar por la adición y prórroga de los contratos actualmente vigentes correspondientes a las zonas 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10. Esta alternativa, además

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

de responder al principio de economía, permite aprovechar la infraestructura contractual existente, evitar los tiempos propios de un nuevo proceso de selección y garantizar una mayor continuidad en la prestación del servicio, posibilitando que dichos contratos sean objeto de nuevas adiciones, en la medida en que se obtengan recursos adicionales, hasta finales de septiembre y, en algunos casos, durante los primeros días de octubre de 2026.

Una vez evaluadas las alternativas, y de conformidad con lo establecido en la matriz de riesgos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PSA-UNP-118-2023 la supervisión en cumplimiento del deber de realizar un monitoreo durante la ejecución del contrato para que éste cuente con la existencia de apropiaciones presupuestales suficientes para el pago del servicio contratado y llevar un control sobre la ejecución presupuestal, se determinó la necesidad de realizar las modificaciones contractuales descritas en el presente documento.

4.2 MEDIDAS TOMADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA NECESIDAD

Con fundamento en lo anterior, la Supervisión efectuó un análisis detallado de la disponibilidad presupuestal de los contratos en ejecución, considerando los recursos aprobados mediante la Resolución 1468 de 2026 por valor de \$265.000.000.000. De dicho monto, se destinaron \$173.896.342.000 para la modificación de las ocho (8) zonas que fueron objeto de adición el pasado 21 de julio de 2026, mientras que el saldo restante fue asignado al proceso contractual correspondiente a las zonas 1 y 2 por haber llegado al límite de adición del 50% del valor inicial y a la adición contratos de Personas de Protección de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

En virtud de lo expuesto en el presente documento y teniendo en cuenta la disponibilidad actual de recursos de la Entidad, se determina que los saldos disponibles en los contratos correspondientes a las zonas 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

resultan insuficientes para garantizar la continuidad de la prestación del servicio hasta el 30 de septiembre de 2026 zona 7 y hasta el 06 de octubre de 2026 las zonas 3, 4, 6, 8, 9 y 10.

En consecuencia, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, resulta procedente adicionar y prorrogar los contratos hasta dicha fecha, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio durante este periodo, mientras la Entidad continúa adelantando las gestiones necesarias para obtener los recursos requeridos que permitan prolongar su ejecución durante el resto de la vigencia 2026.

Finalmente, mediante **MEM-2026-00066600** del 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** 06 de agosto de 2026, documentos que constituye el soporte técnico de la presente solicitud, la Dirección de Protección remitió a la Subdirección General de Asuntos Institucionales la proyección de las cantidades de Personas de Protección requeridas para los meses de agosto, septiembre de 2026 en las zonas 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10, conforme se detalla a continuación:

PROYECCIÓN MES AGOSTO			PROYECCIÓN MES SEPTIEMBRE			
ZONA	CANTIDAD PERSONAL DE PROTECCIÓN EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DIAS	CONTRATO	ZONA	CANTIDAD PERSONAL DE PROTECCIÓN EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DIAS
ZONA 3	1560	44567	3431-25	ZONA 3	1.607	45.904
ZONA 4	1243	36266	3432-25	ZONA 4	1.280	37.354
ZONA 6	1317	38956	3433-25	ZONA 6	1.356	40.125
ZONA 7	1032	28648	2468-23	ZONA 7	1.063	29.507
ZONA 8	1172	34544	3434-25	ZONA 8	1.207	35.580
ZONA 9	1451	42833	3435-25	ZONA 9	1.495	44.118
ZONA 10	1478	43651	3436-25	ZONA 10	1.522	44.961

Fuente: MEM-2026-00066600 del 06 de julio de 2026 y MEM-2026-00080038 del 06 de agosto de 2026

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

El servicio de escoltas es una medida de protección directamente vinculada a la vida, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades que enfrentan situaciones de riesgo. Su carácter es esencial, vital e ininterrumpible. Cualquier discontinuidad en su prestación representa una exposición inaceptable para los protegidos, con consecuencias que pueden ser irreversibles.

La jurisprudencia ha reconocido que los servicios públicos esenciales no pueden interrumpirse, especialmente aquellos que tienen por objeto la protección de derechos fundamentales. La interrupción del servicio de escoltas implicaría una grave vulneración de la seguridad y la vida de los protegidos, en tal sentido lo ha manifestado el Honorable Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, en providencia del 26 de junio de dos mil catorce (2014) Radicación número: 50001-23-31-000-1998-01262-01(26029):

"La Sala ha expresado que el incumplimiento del deber especial de protección a cargo de las autoridades compromete la responsabilidad patrimonial del Estado. Con base en este criterio, ha indicado que cuando el daño es causado por un agente no estatal, la administración será obligada a reparar si existe prueba de que la víctima o la persona contra la cual estaba dirigido el atentado solicitó protección a las autoridades y que éstas la retardaron, la omitieron o la prestaron de forma ineficiente".

En este contexto, la Unidad Nacional de Protección, creada por el Decreto 4065 de 2011, cuyo objetivo es "(...) articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan”, tiene el deber constitucional y legal de garantizar estos servicios; por tanto, la prórroga de los contratos existentes es el mecanismo idóneo para asegurar que la UNP continúe cumpliendo con su objeto misional sin interrupciones, especialmente considerando el análisis de las necesidades para el año 2026.

La prórroga y adición de los contratos en curso, con contratistas ya vinculados y con experiencia probada en la prestación del servicio, garantiza la inmediatez, eficacia y eficiencia requeridas.

La prórroga y adición es una medida proactiva para evitar la suspensión de servicios y la consecuente materialización de riesgos para la vida e integridad de los protegidos. Al asegurar la continuidad de los escoltas, se fortalece el esquema de protección vigente y se previene la ocurrencia de hechos lamentables que el Estado tiene el deber de evitar.

Se evidencia que la solicitud de ampliación del plazo contractual, se ajusta y se fundamenta en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, por cuanto, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, sobre el particular la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C-329 de 2024, indica:

"(...) Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que los plurimencionados Contratos se encuentran actualmente dentro del plazo de ejecución establecido, es importante destacar que, de manera general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para alcanzar sus objetivos y en cumplimiento de los fines del Estado. En este sentido, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se considera procedente la presente modificación, ya que previene la paralización del proyecto y permite cumplir con el objeto del contrato.

Bajo esa óptica, se observa que la modificación al plazo de ejecución de los contratos y la adición correspondiente a cada contrato se ajusta y se fundamenta en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, por cuanto, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14, numeral primero, determina que: *"Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la*

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

Lo anterior, genera la necesidad legal y moral de cumplir con las condiciones actuales de los contratos, con ello se asegura el respeto del ordenamiento jurídico, y la integridad institucional. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) también recuerda que, aunque no hay prohibición legal alguna para modificar el contrato estatal, la jurisprudencia ha establecido unas pautas generales que la entidad estatal contratante debe evidenciar para proceder a la modificación del contrato; que en todo caso deben tener en cuenta los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Colombia Compra Eficiente se pronunció, en términos generales, en el concepto C-457 del 3 de septiembre del 2021 y C-663 de 13 de octubre de 2022, sobre la modificación a los contratos estatales, recomendaciones y directrices expuestas en el concepto C-759 de 2022:

"Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador."

La Corte Constitucional en sentencia C-300 de abril 25 de 2012, numeral 2.6.1 de las consideraciones, destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Así las cosas, los contratos estatales si pueden ser modificados siempre que con la modificación sea la manera de cumplir con el fin social perseguido en el objeto del contrato, habida cuenta que en las condiciones iniciales o actuales no se podrá cumplir; esto es la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho. En conclusión, desde el punto de vista constitucional, se podrá modificar el contrato estatal cuando esta modificación sea indispensable para cumplir con el objeto contratado, y consecuentemente prestar el servicio a la comunidad beneficiaria.

El Consejo de Estado Sección Tercera, así como en Sala de Consulta y Servicio Civil se expresa en el mismo sentido, e incluso reitera que, a pesar de una cierta discrecionalidad para modificar los contratos estatales, la interpretación y aplicación de las locuciones en la Ley 80 de 1993 sobre modificaciones contractuales en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar; por ejemplo, en concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, afirma que:

"Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Conforme a lo anterior, se evidencia que los contratos públicos, como es el caso que nos ocupa, pueden ser modificados cuando resulte necesario para lograr su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado. Así las cosas, durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e incluso previsibles que aun aplicando los medios de mitigación desbordan la planeación proyectada.

En armonía con lo anterior, y respecto a la prórroga del plazo de ejecución solicitada, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil., Concepto 2252 del 2 de diciembre de 2015. C.P Álvaro Namen Vargas, ha previsto que:

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

"(...) la prórroga de los contratos puede definirse como: (...) la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo. De acuerdo con lo señalado por la misma Corporación, este tipo de modificación sobre los contratos estatales puede realizarse con base en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que, según dicha disposición, la regla general sería la libertad en las estipulaciones contractuales.

"De modo que de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato (...)"

Así mismo el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta. Sentencia 3171 del 24 de agosto de (2005). C.P Darío Quiñonez, ha

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

resaltado algunas precisiones que el Consejo de Estado ha realizado sobre la prórroga de los contratos estatales:

"(...) (i) La prórroga de tales contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional, porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal. (ii) Sin embargo, resulta inconstitucional e ilegal la prórroga automática de tales contratos, porque desconoce varios principios que deben regir la actividad contractual de todas las entidades, órganos y organismos del Estado, como la libre competencia económica, el derecho de las personas a participar en la vida económica de la nación en igualdad de condiciones, la prevalencia del interés público, el deber de planeación y los principios de selección objetiva, economía, transparencia y eficiencia, entre otros. (iii) Por las mismas razones, resultarían inconstitucionales las normas y las cláusulas que permitan la prórroga sucesiva e indefinida de esta clase de contratos, esto es, sin que se limite el número de veces que se pueden prorrogar ni su duración máxima. (iv) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato, y no exclusiva ni principalmente para favorecer al contratista respectivo. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras (...)".

5. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, para la entidad resulta indispensable, dar trámite a la presente solicitud de modificación contractual, en especial por las siguientes situaciones que se relacionan a continuación:

Se materializan posibles riesgos de afectación al derecho fundamental a la vida y seguridad personal de los beneficiarios que mantienen medidas de protección. De igual forma se incurre en los riesgos normativos, disciplinarios y penales en el sentido de no acatar las ordenes establecidas para la UNP en los diferentes actos administrativos expedidos por CERREM, en cumplimiento de la provisión de medidas de protección a los diferentes grupos poblacionales y, en particular, a cada uno de los diferentes beneficiarios.

La interrupción del servicio de escoltas implicaría una grave vulneración de la seguridad y la vida de los protegidos, en tal sentido lo ha manifestado el Honorable Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, en providencia del 26 de junio de dos mil catorce (2014) Radicación número: 50001-23-31-000-1998-01262-01(26029):

"La Sala ha expresado que el incumplimiento del deber especial de protección a cargo de las autoridades compromete la responsabilidad patrimonial del Estado. Con base en este criterio, ha indicado que cuando el daño es causado por un agente no estatal, la administración será obligada a reparar si existe prueba de que la víctima o la persona contra la cual estaba dirigido el atentado solicitó protección a las autoridades y que éstas la retardaron, la omitieron o la prestaron de forma ineficiente".

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

En relación con lo anterior, es importante establecer que para la UNP y para la Ordenación del gasto de la entidad, la modificación de los contratos es una medida más idónea y eficaz, acatando el principio de economía de la Administración Pública, evitando, costos, tiempos, configuración de nuevos riesgos y contraviniendo en gran medida contra el derecho fundamental de la vida y seguridad personal de los beneficiarios. En ese sentido se tiene que la diferencia temporal entre la modificación contractual que se encuentra justificada y el adelantamiento de un nuevo proceso de selección, se configura así:

- Adelantar un nuevo proceso de contratación para las zonas de operación, significaría estructurar un proceso de selección de MENOR CUANTÍA, el cual, desde su etapa de estructuración y cotización, hasta la adjudicación, podría demorar aproximadamente un término de 45 días, sin tener en cuenta los plazos de empalme del servicios y temas operativos que podrían retrasar la ejecución del nuevo contrato y por ende la operación.
- Optar por la modificación (adición y prórroga) de los contratos actualmente vigentes correspondientes a las zonas objeto de solicitud, sería la manera más eficaz y adecuada conforme para mantener el cumplimiento misional establecido en el objeto contractual y sus correspondientes obligaciones específicas, dado que presenta una infraestructura que ha demostrado la eficiencia en la operación desplegada de personal de protección, la coordinación y supervisión, optimizando el gasto y costos adicionales, dada el conocimiento de las diferentes zonas que ya abarca el proceso anterior.

En suma, el estudio técnico de la ejecución contractual con corte a la facturación del mes de julio de 2026 demuestra que, los saldos vigentes disponibles en cada negocio jurídico no son matemáticamente suficientes para amparar los costos de la operación proyectada para los meses de septiembre y parte de octubre de 2026. En consecuencia, la ampliación del plazo y la adición correspondiente no

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

altera el equilibrio económico, configurándose como la alternativa administrativa más eficiente, económica y planificada para dar continuidad al servicio.

Así pues, la modificación planteada se encuadra de forma estricta en la facultad excepcional conferida por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, orientada de manera exclusiva a precaver la paralización o afectación grave de los servicios a cargo de las entidades administrativas. Esta decisión materializa el principio de mutabilidad contractual reconocido por la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, el cual hace prevalecer los fines del Estado Social de Derecho sobre las formalidades iniciales del vínculo jurídico. Asimismo, la medida se ajusta a los límites legales al no tratarse de una renovación automática ni indefinida, sino de una decisión consciente, informada, motivada y debidamente acotada en el tiempo.

En virtud de lo expuesto, y considerando la naturaleza fundamental del servicio de protección, la necesidad imperiosa de garantizar la vida, integridad y seguridad de los beneficiarios, el cumplimiento del mandato constitucional y legal de la UNP, y los principios de la contratación estatal, se solicita respetuosamente adelantar las modificaciones en el sentido de adicionar y prorrogar los siguientes contratos: 3431 de 2025, 3432 de 2025, 3433 de 2025, 3434 de 2025, 3435 de 2025, 3436 de 2025 al 06 de octubre de 2026 y el 2468 de 2023 al 30 de septiembre de 2026.

Lo anterior conforme a las proyecciones financieras, la justificación técnica, operativa y jurídica en concordancia con lo dispuesto en el **MEM-2026-00066600** 06 de julio de 2026 y **MEM-2026-00080038** 06 de agosto de 2026, y las consideraciones antes dispuestas hasta el 30 de septiembre de 2026 y 06 de octubre de 2026.

Esta decisión permitirá a la Unidad Nacional de Protección continuar garantizando la efectiva protección de los derechos fundamentales de la

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

población en riesgo, sin interrupciones y con la eficacia que la función pública exige.

Por último, de acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta que durante la ejecución de los contratos en mención no se ha suscitado incidente alguno que origine por parte de la supervisión la remisión a quien ostenta la facultad sancionatoria de solicitud para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio y que, por lo tanto, a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte de los contratistas.

Cordialmente,



DIDIER FABIAN BLANCO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

Anexo(s): 29, Otro: MEM-2026-00066600, Otro: MEM-2026-00080038, Otro: MEM-2026-00003955, Otro: OFI-2026-00007334 - SOLICITUD DE ADICION_51YYot.pdf, Otro: OFI-2026-00023491 REITERACION URGENTE OFI-2026-00007334_RPb1Dd.pdf, Otro: OFI-2026-00030572-REITERACION ADICION_leS3bm.pdf, Otro: OFI-2026-00041087 - TERCERA REITERACION SOLICITUD DE ADICION_cT5rDk.pdf, Otro: OFI-2026-00042671 CUARTA REITERACION SOLICITUD DE ADICION_OTHY0W.pdf, Otro: OFI-2026-00054761 SEXTA REITERACION SOLICITUD DE ADICION_cbOHO4.pdf, Otro: OFI-2026-00057597 SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL_cmgyx1.pdf, Otro: OFI-2026-00060312 - SOLICITUD DE ADICION MINHACIENDA_UpoQfq.pdf, Otro: OFI-2026-00065925 - SOLICITUD ADICION MINHACIEDA.pdf, Otro: OFI-2026-00066424 SOLICITUD INTERVENCION PROCURADURIA.pdf, Otro: OFI-2026-00070412 -

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



**Unidad Nacional
de Protección**



Interior



SOLICITUD DE ADICION.pdf, Otro: Registro_2-2025-071365 AUTORIZACION VF 2026_ei59pV.pdf, Otro: Registro_2-2026-050455 RESPUESTA MINHACIENDA_mqEuak.pdf, Otro: Resolucion_1468_junio_25_2026_UNP APROBACION ADICION MINHACIENDA_VS5HA9.pdf, Otro: Resolucion_1746_julio_31_2026.pdf, Otro: APROBACION VIGENCIAS FUTURAS 2024 AL 2026_p1WHje.pdf, Otro: Autoadmite2026-00124MedidaProvisional TUTELA.pdf, Otro: CORREOS ELECTRONICOS REMITIDOS A MINHACIENDA_lxy6tx.pdf, Otro: MATRIZ DE RIESGOS.pdf, Otro: ZONA 3 ADICION AL CDP 46726.pdf, Otro: ZONA 4 ADICION AL CDP 46826.pdf, Otro: ZONA 6 ADICION AL CDP 46926.pdf, Otro: ZONA 7 ADICION AL CDP 49826.pdf, Otro: ZONA 8 ADICION AL CDP 47026.pdf, Otro: ZONA 9 ADICION AL CDP 47126.pdf, Otro: ZONA 10 ADICION AL CDP 47226.pdf
Con copia:

Elaboró: ELDA MURILLO VILLANUEVA

Revisó: HARDY ALEXANDER LEON CHIRIVI - GLADYS YANETH MENDOZA BUITRAGO - CARLOS HUMBERTO FAJARDO BARAJAS

Aprobó: DIDIER FABIAN BLANCO RODRIGUEZ

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co